

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 25 de abril de 2023. Señor Juez, le informo que los días de cierre extraordinario del juzgado (21, 22 y 23 de febrero de 2022), y que fue autorizado mediante ACUERDO N° CSJANTA22-32 (18/02/2022) a efectos de identificar los procesos a cargo del Despacho y la situación en la que se encontraban los mismos; entre otros asuntos. Se continúan identificando varios expedientes pendientes por organizar de manera digital, entre ellos éste, haciéndose necesario verificar, además, que contara con todas las piezas procesales correspondientes y memoriales radicados para trámite. Provea.



VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001 3110 005 **2019 00359** 00.

Vista la constancia que antecede, se dispone tener notificado al señor **JORGE ARMANDO ZAPATA SALAZAR** por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, de la providencia por la cual se admitió la demanda, con que se dio inicio a este juicio verbal, en calidad de codemandado como adjudicatario en la sucesión de los causantes, DARIO ZAPATA CASAS y ESTER SALAZAR DE ZAPATA. Habida cuenta que, a través

de apoderada judicial informó encontrarse enterado de la misma, y quien contestó la demanda en dicho acto. (Artículo 301 del Código General del Proceso).

Consecuente con lo anterior, se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial a la Dra. CATALINA JARAMILLO PATIÑO, quien se identifica con T. P. Nro. 240.094 del C.S de la J., como apoderada del codemandado, en los términos del poder a inicialmente conferido.

Previo emitir pronunciamiento respecto, a **IVÁN DARÍO ZAPATA ZALAZAR**, se deberá aportar igualmente la constancia del envío del poder por parte del poderdante a la apoderada, lo cual deberá hacerse desde el correo electrónico o del canal digital que se haya denunciado en la demanda para notificaciones de éste, por lo tanto, deberá aportarse la prueba del envío y del contenido del mismo (art. 5, Ley 2213 de 2022).

Por último, se ordena que a través de secretaría se les comparta el enlace para acceder al expediente digital, a los correos electrónicos abogadasandrarango@hotmail.com, shirleyspm@hotmail.com y cataj-1551@hotmail.com .En el que encontrarán todas las actuaciones y escritos que refiere este proveído.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2bce36e22492eaeb1f4b280e4002a41dfa4086ec18eef1078023feb5662b93**

Documento generado en 25/04/2023 03:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>